

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Ódigo civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.
 Se publica todos los días, excepto los domingos.
NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1884).
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros
 (Gaceta del día 18 de Junio)
 SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL VOLUNTARIA PARA ATENDER AL FOMENTO DE LA MARINA Y A LOS GASTOS DE LA GUERRA

Núm. 1604

RELACION de los donativos obtenidos en metálico con destino á la suscripción nacional recaudados por la Junta que suscribe.	Ptas.	Cts.
D. Juan León Moreno	20	
Rafael Camacho Tocado	5	
Juan José Rueda Serena	25	
Gabriel Rueda Trajillo	5	
Pedro Santarén Serena	7	50
Juan José Gala Esquinas	4	
El Municipio de esta villa	100	
D. Andrés Dueñas Molina	5	
Diego del Pozo	5	
José Lara Calderón	5	
Luis Esquinas Cabrera	5	
Genaro Jara Esquinas	3	
Francisco Esquinas Rueda	1	
Juan José Granada Ollero	1	
Julián Navas Mohedano	50	
Manuel Santarén Serena	2	50
Pedro Gala Ledesma	2	50
José Lara Castillejo	1	
José León y Millán	2	50
Alumnos de la Escuela del señor León y Millán	1	50
Los vecinos de esta población	30	
TOTAL	234	

Importa esta relación la cantidad de doscientas treinta y cuatro pesetas, las cuales se remiten con esta fecha á la Sucursal del Banco de España en esta provincia.
 Blazquez 19 de Mayo de 1898.—El Presidente, Juan León Moreno, Presbítero.—Es copia.

RELACION de las cantidades recaudadas hasta el día de hoy para la suscripción nacional, las cuales se remiten á la Sucursal del Banco en la provincia de Córdoba.

	Ptas.	Cts.
El Ayuntamiento Villanueva de Córdoba	1.000	
D. Francisco Cañuelo Blanco	200	
Sres. huérfanos de D. Bartolomé Ayllón	150	
D.ª María Purificación Moreno é hijas	150	
D. Andrés Martos y hermanas	125	
Fernando Sepúlveda Herruzo	150	
Bartolomé Torrico Lopez	150	
Cayetano Herruzo Moreno	100	
Bartolomé Demetrio Sanchez	100	
Mateo Cámara Pozo	100	
Miguel Gutierrez Copado	25	
D.ª Francisca Lujero y hermanas	10	
D. Manuel García Pedraza	10	
Manuel García Gutierrez	6	
Alfonso Lopez Hidalgo	5	
Juan Miguel Polo Jaén	3	
TOTAL	2.284	

Importa esta primera lista dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas.
 Villanueva de Córdoba 22 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco Cañuelo.—Es copia.

RELACION nominal de los señores que han contribuido á la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la marina y á los gastos de la guerra.—Junta local de la villa de Alcaracejos.

	Ptas.	Cts.
D. Juan Leal y Carmona	25	
Perfecto Alcalde Caballero	25	
Juan García Muñoz	25	
Ildefonso Rodriguez Blanco	25	
Juan García Arévalo	25	
José María Ayala Cruzado	25	
Rafael Gomez Benitez	25	
José Rodriguez Blanco	25	
Antonio Ayala Lopez	25	
Martin Valerio Alcalde	15	
Francisco Martín Cruces	15	
Rafael Muriel Trapero	10	
D.ª Catalina Jesús Fernandez	5	
D. Sandalio Caballero Fernandez	5	
Alfredo Nabb	5	
C. de la A.	5	
C. A.	5	
Alejandro Caballero Pedrajas	4	
Gaspar Benitez de Graoia	4	
José Arévalo	4	
Rufino Caballero Ayala	3	
Rafael Caballero Pedrajas	3	
Pedro Sanchez Fernandez	3	25

	Ptas.	Cts.
D. Manuel García Romero	2	50
Miguel Zacarías Caballero	2	50
Lorenzo Ayala Caballero	2	
Jesús Ayala Rubio	2	
Ramón Maldonado Suarez	2	
D.ª Lorenza Ayala	1	
D. Manuel Pedrajas Fernandez	1	
Miguel Ranchal	1	
José Santos Fernandez	1	
D.ª María Nieves Fernandez	1	
D. Antonio Caballero Sanchez	1	
Juan Fernandez Pedrajas	1	
D.ª Catalina Sepúlveda Ruiz	1	
D. Juan José Alcalde	1	
Francisco Perez Sepúlveda	1	
Nemesio Sepúlveda Lopez	1	
D.ª Patricia Sepúlveda Lopez	1	
D. Emilio Jurado Fernandez	1	
Vicente Caballero Fernandez	1	
Brigido Muñoz Fernandez	1	
José Cruzado Ayala	1	
Pablo Fernandez Rodriguez	1	
D.ª Dionisia Fernandez	1	
Brigida Ayala Fernandez	1	
D. Diego Pedrajas Lopez	1	
Manuel Cruzado Caballero	1	
D.ª María Nieves Blanco Ayala	1	
Julia Fernandez Blanco	1	
D. Rafael Maldonado Luengo	1	
José Rodriguez Moreno	50	
José Ascensión Caballero	50	
Pablo Perez Pedrajas	50	
D.ª Andrea Rodriguez Sanchez	50	
Cecilia Pedrajas	50	
D. Joaquín Fernandez	50	
Rafael Mansilla Cruzado	50	
Eustaquio Fernandez Caballero	25	
Avelino Caballero	25	
Blas Rodriguez Caballero (mayor)	25	
Miguel Rodriguez Benitez	25	
D.ª Teresa Caballero	25	
Marcela Rodriguez	25	
D. Andrés Fernandez Caballero	25	
Rafael Mansilla Caballero	14	
Miguel Ayala	67	40
Escuela pública de niños		
Producto de una rifa organizada por la Junta local de Alcaracejos	320	50
El Ayuntamiento de Alcaracejos	100	
TOTAL	841	54

Alcaracejos á 14 de Junio de 1898.—El Presidente de la Junta, Juan Leal y Carmona.—Vocales: Perfecto Alcalde, Juan García Muñoz, Juan G. Arévalo, José María Ayala y Ildefonso Rodriguez.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

(CONTINUACION)

RELACION de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones, que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 4.º de la Real orden de 25 de Junio de 1897, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su debida publicidad. — Término municipal de Hinojosa.

Número de orden	Nombre del solicitante	Pago donde radica la finca	CABIDA		LINDEROS	SERVIDUMBRE Y PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXISTEN
			Hectáreas	Áreas Centiáreas		
202	D. Bernabé Fernández Castillejo...	Los Lobos (Oártama).....	4	50	60	Norte terreno de Esteban Mays Aguililla; Sur camino de los Lobos; Este Antonio Fernández Márquez, y Oeste con terreno de Bernabé Ramírez.
203	» Gumersindo Morillo Martínez...	Vinas Viejas de Cártama.....	2	57	60	Norte Cirilo Márquez; Sur Juan Castillo; Este viña de Juan Castilla, y Oeste con la de Félix Jurado.
" "	» El mismo.....	Idem.....	2	57	60	Norte Bartolomé García Benítez; Sur doña Paula Jurado; Este Luciana García, y Oeste Cirilo Márquez.
" "	» El mismo.....	Idem.....	2	57	60	Norte José Arellano; Oeste Cirilo Márquez, y por los demás vientos Félix Jurado.
" "	» El mismo.....	Idem.....	" "	96	60	Norte Cirilo Márquez; Sur Luis Arellano Baltasar; Este José Muriello, y Oeste José Arellano.
" "	» El mismo.....	Cerro de la Minga.....	" "	64	40	Norte Cristóbal Cambrón; Sur viña de Manuel Mouje; Este Pedro Cerro, y Oeste terreno de la viuda de Manuel Ruano.
204	D. Víctor González Sánchez.....	Llano de San Lorenzo.....	5	" "	" "	Norte José Ramos; Sur terreno de Galo Cabanillas; Este con Amador Pérez, y Oeste olivar de los herederos de Gabriel Aranda.
" "	» El mismo.....	Perú.....	32	" "	" "	Norte con Francisco García Perea; Sur con Francisco Barbancho; al Este con Gabriel Moreno y el camino de la Granjuela, y Oeste con la Cañada del Hediondo.
" "	» El mismo.....	Idem.....	3	" "	" "	Norte con viñas de Tomás Vieque y de Manuel Moyano; Sur terreno de Luciano Leal; Este con viñas de Tomás Vieque, y Oeste Galo Cabanillas.
205	D. José Villanueva Delgado.....	Llanos de la Patada.....	2	57	60	Norte con el camino de Fuente Obejuna; Sur con el paredón que la divide del terreno de José Manuel Cámaras; Este terreno de Miguel Bermúdez Fernández, y Oeste con terrenos de Joaquín Villanueva y Angel Moya.
" "	» El mismo.....	Patada.....	5	15	20	Norte camino que conduce al terreno de don Aquilino Romero; Sur terreno de don Joaquín Villanueva; Este Senda de la Plats, y por Oeste Gregorio Alcudia.
" "	» El mismo.....	Perú.....	32	22	" "	Sur término de la Granjuela; Este Cañada del Hediondo, y los demás vientos terreno de don Aquilino Romero.
206	D. Catalina Carrasco Bermúdez.....	Cañada de Corrales.....	7	" "	" "	Norte tierra de los herederos de Francisco Carrasco Pozuelo; Sur de Alfonso Murrillo; Este camino de Belmez, y Oeste terreno de Pablo Belgorda.
207	D. José Perea Márquez.....	Idem.....	9	" "	" "	Norte terreno de los herederos de Juan Cabanillas; Sur José Carrasco; Este terreno de los herederos de Hermenegildo Agredano, y al Oeste Antonio Abad Moreno.
208	» José Fernández Prados.....	Idem.....	2	57	60	Norte José Fernández Prados; Sur Manuel Moreno; Este Pablo Belgorda, y Oeste Francisco Márquez.
209	» Marcos Ramos Moreno.....	Cártama.....	1	93	20	Norte terreno de la viuda de Juan Valseca; Sur con terrenos de Marcos Ramos Moreno; Este con viñas de José Morillo, y Oeste Manuel Torrico.
" "	» El mismo.....	Idem.....	1	64	" "	Norte con terreno de la viuda de Antonio Calzadilla; Sur tierra de la viuda de Manuel Bravo; Este José Aranda González, y Oeste con Rafael Castillejo.
210	D. José Nevado Moreno.....	Haza del Campillo.....	2	" "	" "	Norte Pedro Perea; Sur Manuel González; Este Gabriel Herrador, y Oeste Antonio González Ruiz.
" "	» El mismo.....	Idem.....	1	" "	" "	Norte Manuel Jurado; Sur y Este Manuel Torrico González, y Oeste Gabriel Herrador.
211	D. Julio López Luna.....	Cruz Galana.....	8	" "	" "	Norte con terreno de Santiago Sánchez García; Sur con el quinto de la Antigua; Este con tierras de Isidro y Gregorio Gómez, y Oeste camino de la Antigua.

(Continuará.)

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Número 1726

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas la insinuación del oportuno expediente de travesía por Puente Genil de la carretera de tercer orden de Herrera á Puente Genil, con arreglo á la ley de 11 de Abril de 1849 y reglamento para su ejecución de 14 de Julio del mismo año, he acordado se anuncie en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia para conocimiento de la Corporación municipal de dicho pueblo, la que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha del **BOLETÍN OFICIAL**, podrá exponer lo que tenga por conveniente ante este Gobierno, con sujeción á lo consignado en el artículo 5.º del citado reglamento.

Córdoba 17 de Junio de 1898

El Gobernador,
Máximo Chulvi.

Circular núm. 1727

SERVICIO AGRONÓMICO

Transcurrido con exceso el plazo señalado en la circular de este Gobierno, inserta en este periódico oficial correspondiente al día 31 de Mayo anterior, referente á la estadística de la ganadería caballar y mular que reclama la Junta de la Cría Caballar del Reino, cuyo servicio es de tan urgente importancia que no admite más dilaciones, los Alcaldes de los pueblos que á continuación se anotan no han remitido dicho trabajo, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 182 y siguientes de la ley municipal vigente, he resuelto imponerles la multa que á cada uno de ellos se señala, la cual harán efectiva en el papel correspondiente y en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta circular; teniendo presente que terminado este plazo sin haber cumplido el servicio que se interesa y satisfecho la multa, se considera ésta recargada con el premio del 5 por 100 diario sobre su importe, y cuando este recargo llegue al duplo de la misma, se requerirá al Juzgado que corresponde para que la haga efectiva, según dispone el artículo 188 de la referida ley, sin perjuicio de las demás medidas de rigor que procedan si insisten en su desobediencia.

Córdoba 16 de Junio de 1898.

El Gobernador,
Máximo Chulvi.

Relación que se cita	Importe de las multas.
PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Adamuz	37 50
Aguilar	125
Bujalance	125
Cabra	125
Cañete de las Torres	37 50
Carpio	37 50
Castro del Rio	125
Conquista	17 50
Espejo	37 50
Fuente Obejuna	37 50
Fuente Palmera	37 50
Fuente Tójar	17 50
Granjuela	17 50
Hinojosa del Duque	125
Hornachuelos	17 50
Luque	37 50
Montilla	125
Montoro	125
Palma del Rio	37 50
Priego	125
Rute	125
Torrecaampo	37 50

Valenzuela	37 50
Valsequillo	17 50
Villa del Rio	37 50
Villaharta	17 50
Villanueva del Rey	37 50
Viso	37 50
Iznájar	37 50
Zuheros	37 50

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Número 1729

El Real decreto de 14 de Abril último impone implícitamente á cuantos perciben haberes del Estado, la obligación de contribuir á la suscripción nacional para el fomento de la marina y gastos generales de la guerra.

Por distintos medios he invitado á contribuir á las clases pasivas, que nunca han desoido la voz del deber, y los que perciben sus haberes en la Caja de esta Delegación respondieron en la forma que exponen los **BOLETINES OFICIALES** números 114 y 115 del mes pasado; pero como quiera que al percibir la paga este mes dichas clases, se nota el retraimiento que demuestra la siguiente relación, nuevamente les invito y por este medio, en la seguridad que se inspirarán al cumplir dicha obligación, no solo en el carácter de necesidad nacional que la suscripción tiene, sino también en la conveniencia de fomentarla en el más alto grado posible para no esterilizar sus propósitos por insuficiente y evitar al país en el porvenir mayores é ineludibles sacrificios.

Relación nominal de los perceptores en esta provincia y cantidad con que han contribuido este mes, que debe mandarse á la Presidencia de la Junta de Clases pasivas, inserta que sea en este periódico oficial.

Ptas. Cts.

Cesante

D. Agustín González Ruano

Exclaustrados

D. Fernando Arcos

Juan Benal
Manuel César
Manuel Caballo
Mariano Hidalgo
Cristóbal Marquez
Ramón Pavón

Remuneratorias

D.ª Petra Aguinano
Francisca Lastre
María Ruiz Navas

Jubilados

D. Rafael Aguilar Tablada	15 99
Salvador Bassi	
Antonio Benítez Montenegro	
Antonio Benítez Romero	23 98
Pedro Bejar	
Miguel Cruz	
Antonio Caracuel	
Jacinto González Molada	3
Angel García del Castillo	
Francisco Giménez	
Tomás Jordán	
Juan Luque	
Antonio López Ladrón de Guevara	
Antonio Madrid	15
Francisco Milla	
Francisco Novillo	
Pedro Ortega	
Juan Rebollo	
Manuel Rodríguez	
Teodomiro R. de Arellano	
Pedro Vargas	
José Valdelomar	
Agustín Villar	

Montepío Civil

D.ª Dolores Ante Jover

D.ª Araceli Alvarez Sotomayor	8 75
Mercades Algaba	
Ana Alarcón	
Antonia Ante	
Matilde Alcalá	
Amalia Ariza	
Dolores Apolinario	
Matilde Arjona	
Dolores Anguita	
María Ariza	
Margarita Almazán	
Concepción Alvarez	
Dolores Aguilar Tablada	
Carolina Almoguera	
Clara Burón	2
Eduarda Burón	
Elisa Brouet	
Antonia Bejar	
Haerfanos de D. Antonio Barcia	
D.ª Concepción Bermeja	
Antonia Bengoechea	
Dolores Burón	
Rafaela Barbudo	
María Bello	
Nicolasa Bujalance	
María Bellido	
Ricarda Barbero	
Vicenta Collos	
Dolores Calderón	
Carlota Calleja	
Dolores Cruz	
Amparo Cañete	
Magdalena Caballos	
Rafaela Carrión	
Adelaida Carrión	
Aurelia Castro Varela	
María Cañete	
María Cantarero	
Eloisa Castillo	
Cristina Díaz	
Presentación Díaz	
Aurora Estrada	
Matilde Elías	
Isabel Egea	3 43
Josefa Fernández	
Elvira Fernández	
Manuela Frías	
Dolores Gatán	3 69
Francisca Gomez	
Joaquina García	
Josefa García	
Concepción González	
Clotilde Galvez	
Paz Gutiérrez	
Clara Galarrá	
Carmen Góngora	
María Gañán	
Adelaida Góngora	
Ana González	
Isabel Gómez	
Concepción Giménez	
María Hita	
Remedios Herrera	
Encarnación Hacar	
Concepción Inurria	
Carmen Jurado	
Amalia Lobato	
Carmen Laborde	
Vitoria López	
Angela Luna	
María Lara	
Leandra López	
Julia Lobato	
Josefa L. de la Torre	
Dolores León	10
Dolores Martínez	
María Martín	
Trinidad Marín	
Dolores Muñoz	
Ignacia Martín	
Carmen Muñoz	61
Rosa Martos	
Valeriana Malaver	
Dolores Morales	
Isabel Marquez	
Marta Martín	
María Núñez de Prado	
María Osorio	
Isabel Oliver	
Antonia Orive	
Carmen Parra	3 50
Carlota Pérez	
Pilar Padura	
Dámasa Palomo	

D.ª Consolación Pero	
Elena Pérez	
Concepción Peña	
Ana Pineda	
Natalia Prat	
Dolores Pizarro	2 31
Matilde Pérez	
Clara Pérez	
Carmen Parejo	
Carmen Pacheco	
Dolores Quintana	
Francisca Querrojo	
D. Rafael Rodríguez	
D.ª Bibiana Romero	
Dolores Río	
Concepción Rosal	
Sebastiana Ramírez	
María Rodríguez	
Florencia Ruiz	
Herederos de D. Victoriano Rivera	
D.ª María R. Zugasti	2 46
Francisca Sierra	
Purificación Salcedo	
Gertrudis Sánchez	
María Sartorius	
Amalia Sartorius	
María Trillo	
Dolores Tamajón	
Ana Torres	
Concepción Vicente	
Teresa Velasco	
Dolores Valenzuela	
Perpetua Velasco	
Rosario Vázquez	
Juana Vargas	
Dolores Velez	
Enriqueta Villarejo	
Fernanda Valera	
Luisa Villar	
Francisca Gómez de Aranda	
José María Vázquez	3
<i>Montepío Militar</i>	
D.ª Asunción Alvarez	
Josefa Alas	
D. Lorenzo Agenjo	
Francisco Aguilar	
D.ª Antonia Aparicio	
D. Francisco Arroyo	
Alfonso Ariza	
D.ª María del Carmen Aguilar	
D. Manuel Alamillos	
D.ª Luisa Aguinaco	
D. Julián Arévalo	
D.ª Basilisa Arcos	
Juliana Arcos	
Amalia Aguilar	
Teresa Alcalá	
María Dolores Arévalo	
Antonia Arana	
D. Agustín Alcántara	50
D.ª Josefa Barbero	50
D. Cayetano Bengoechea	
Sebastián Blanco	
D.ª Juana Barrera	
D. Juan Baena	
D.ª María Barrera	
Concepción Barrionuevo	
María Pilar Baltanás	
María Dolores Briones	
Isabel Bravo	
María Santos Belmonte	
María Bermejo	
Josefa Bliqui	
María Beijes	
Amalia Brouet	
Juana Bello	
Concepción Burgos	
Olara Burón	
Elena Bejarano	
María Encarnación Beltrán	
Josefa Caballero	
Micaela Castillejo	
Carmen Córdoba	
Consolación Cuervo	
Manuela Castaño	
D. José Cabello	
D.ª María Castro	
D. Antonio Cabrera	
D.ª Rosa Castro	
María Cuenca	
María Criado	
D. Tomás Caballero	

- D.ª Fernanda Correa
Purificación Calzadilla 1 54
María Josefa Calzadilla
Isabel Ciria
Josefa Cubero
Enriqueta Carrión
Magdalena Cortés
María Campos
Josefa Carrasco
María Pilar Cabrera 2 77
Dolores Cister
Antonia Carmona
Juana Caldero
- D. Vicente Calvo
Domingo Caballero
Manuel Camuñas
Francisco Colodrero
Miguel Córdoba
- D.ª Rafaela Domínguez
D. Pasual Domínguez
D.ª Isabel Díaz
Josefa Díaz
María Díaz
- D. Juan Durán
D.ª Ana Domínguez
Antonia Díaz
Josefa Echevarría
Amparo Estrada
Concepción España de los
Monteros 2 77
María Encinas
María Fabreque
Angeles Fernández
Carmen Fernández
Petra Francés
Rita Fernández 50
Tomasa Fombellide
- D. Juan Fernández
D.ª Ana González 4
Matilde González de la Rosa
Soledad Gordejuela
- D. Andrés Giménez
Manuel García
- D.ª Antonia Galvez
Ana Garrido
Adelaida Guzmán
Dolores Grande
María Josefa García
Ana Galo
Concepción Gavilanes
María Guijo
María de la Concepción García
Ramona Gutierrez
Antonia García
Ana Gavilán
Josefa Gutierrez
- D. Francisco Galisteo
D.ª Josefa García
Ana García
Rosario Gutierrez
Pablo Galisteo
Isabel García
Felipa Granado
Antonia Gonzalez
Rafaela Herencia
Genara Hidalgo 1 54
Rafaela Hidalgo
- D. Gregorio Horrillo
D.ª Ana Hervás
Antonia Chacón
Paula Jarado 2 77
Carlota Lozano
Ana Lopez
María Luque
Flora L. de Guevara
Mannela Lopez
Inés Luque
- D. Julián Leal
D.ª María Carmen Larriva
Soledad Lobato
Antonia Luque
Micaela Luque
Juana Lucena
Ana López
- D. José Luque
D.ª Camila Luengas
Rafaela Morales
Teresa Mentaberri
María Mendez
Salud Mayorga
Josefa Mendez
Clotilde Moya
María Monterroso
Concepción Molina

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1718

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que por providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda, á instancia del Procurador Don Francisco Quesada Morales, en nombre de Don Martín Jurado López, vecino de Villafranca, contra Don Antonio Luis Melero y Cubero y Doña Remedios Zamorano y Zamorano, de la misma vecindad, sobre cobro de cantidad, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días y como de la propiedad de la Doña Remedios Zamorano, la finca siguiente:

Una casa en la calle de la Torre, número ocho, de la villa de Villafranca de las Agujas, manzana quinta, que linda por la derecha de su entrada con la número seis, propia de Miguel Ortiz, hoy de Martín de Castro Jurado; por la izquierda herederos de Bartolomé Belmar, que es la número diez, y por la espalda con casas de la calle Parrillas, de Benito Pastor, hoy sus herederos, y otras, apreciada en venta en la cantidad de cinco mil setecientas pesetas.

5.700

Y para la celebración de su remate se ha señalado el día ocho del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar número cuatro, de esta población, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y tercero. Que las fincas sale á pública licitación sin haberse suplido previamente la falta de los títulos de propiedad, según lo solicitado por la parte actora.

Dado en Montoro á diez de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado José Benítez Lara.

BAENA

Núm. 1738

Don Nicolás Company y Márquez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado se ha seguido expediente á instancia de don Rafael Montes Villarreal, en representación de la excelentísima señora doña María Teresa Fernández de Córdoba y Aguilar, Marquesa viuda de Peñafior, vecina de Madrid, sobre liberación del censo que afectaba á varias fincas pertenecientes al antiguo Condado de Luque, sitas en el término de esta villa y en la del expresado

título, cuyo censo de veinte y dos mil cincuenta y nueve reales de capital y seiscientos sesenta y uno con veinte y seis céntimos de réditos, se impuso á favor del Tribunal de la Inquisición de Granada, y se adquirió después por don Tomás Astudillo, de la misma capital. En dicho expediente ha recaído sentencia con fecha treinta y uno de Marzo último, declarando libradas aquellas fincas de la expresada carga; lo que se hace notorio por medio del presente edicto á los efectos del art. 373 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Baena á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Nicolás Company.—El actuario, José Santano.

CORDOBA

Núm. 1708

Don Ramón Pineda Alanis, Capitán primer Ayudante del regimiento Cazadores de Villarrobledo, veintitres de caballería, y Juez instructor nombrado por el señor Coronel primer Jefe de este regimiento, para instruir oportuno expediente por la falta grave de primera deserción simple cometida por el soldado del mismo José Gómez Salido, natural de Castro del Río, provincia de Córdoba, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz fina, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, su aire bueno, su estado soltero; acreditó saber leer y escribir.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Gómez Salido, soldado del regimiento Cazadores de Villarrobledo, veintitres de caballería, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Alfonso XII de esta plaza, en Córdoba.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Gómez Salido, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al cuartel de Alfonso XII, en Córdoba, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba.

Córdoba diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Capitán Juez instructor, Ramón Pineda.

POSADAS

Núm. 1709

Don Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de cuatro pellejos de aceite, con sus fandas y las iniciales N. M., que contenían entre todos unas veinte y cuatro arrobas de dicho líquido, los cuales fueron hurtados la noche del veinte de Mayo último del muelle de la estación férrea de la Carlota, cuyos pellejos fueron hurtados por el corredor de dicha villa don Juan Giménez Delgado en unión de otros, que iban con

destino á sus dueños los señores Naval y Manso, de la ciudad de Córdoba, poniéndolos, caso de ser habidos expresados cuatro pellejos, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dado en Posadas á once de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Félix Nogué.

MARCHENA

Núm. 1710

Don Manuel Salvador Almeyda, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco de la Cruz Expósito, cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitó en la ciudad de Sevilla, calle Recaredo, número cinco, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, la de Cádiz, Córdoba y Huelva, comparezca en este Juzgado, con el fin de poder practicar ciertas diligencias en la causa que se le signe sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á todas las autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del susodicho, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Marchena diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Salvador.—P. M. de S. S.ª, Enrique Serrano.

Sección de anuncios

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS NUEVAS NÓMINAS

con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.